



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/CONF.43/INF.2
11 agosto 1969
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CUARTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

(Segunda nota informativa sobre el Congreso.)

Se ruega dar la mayor publicidad posible a la presente nota preparada por la Secretaría de las Naciones Unidas, reproduciéndola, en totalidad o en parte, en cualquier idioma)

I. ANTECEDENTES

En la resolución 415 (V) del 1.º de diciembre de 1950, la Asamblea General de las Naciones Unidas dispuso que se convocara cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, en 1955; el Segundo Congreso, por invitación del Gobierno del Reino Unido, en Church House y Carlton House, Londres, en 1960, y el Tercer Congreso, por invitación del Gobierno de Suecia, en Folkets Hus, Estocolmo, en 1965.

II. FECHA Y LUGAR

El Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente se celebrará en el Salón Internacional de Conferencias, Kyoto, Japón, del 17 al 26 de agosto de 1970, por invitación oficial del Gobierno del Japón.

III. PARTICIPANTES

De conformidad con la práctica establecida, el Congreso comprenderá participantes de tres categorías:

1) Miembros designados oficialmente por los gobiernos, que sean expertos en materia de defensa social o intervengan directamente en la política y los programas relativos a la prevención y control del delito y de la delincuencia (por ejemplo,

planificadores sociales; expertos y formuladores de políticas en materia de educación, de bienestar social, de actividades juveniles y de empleo de los jóvenes), y tengan conocimientos o experiencia especializados en los temas del programa;

2) Representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas, de las organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, que se interesen por las cuestiones de defensa social o se ocupen con las mismas;

3) Participantes a título personal que estén directamente interesados en la esfera de la defensa social (tales como miembros del personal docente de universidades, institutos criminológicos o de estudios sociales y organizaciones no gubernamentales nacionales que se interesen por las cuestiones de defensa social; funcionarios de establecimientos penales o de instituciones para delincuentes menores; funcionarios de la administración de justicia y miembros de los colegios de abogados, trabajadores sociales, especialistas en enseñanza, funcionarios de policía).

Las Naciones Unidas no sufragarán los gastos de los participantes.

IV. PROGRAMA

En la organización del Congreso, la Secretaría se ha guiado por las recomendaciones y la orientación que el Comité Asesor de Expertos en prevención del delito y tratamiento del delincuente ha ofrecido en sus reuniones desde 1965. La materia central del programa será el delito y el desarrollo. Los temas del programa, escogidos de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor en su tercer período de sesiones y por la Reunión especial de expertos en políticas de defensa social en el contexto de la planificación del desarrollo que se reunieron ambos en junio de 1969, son los siguientes:

- 1) La política de defensa social y la planificación del desarrollo;
- 2) La participación pública en la prevención y limitación del delito y la delincuencia;
- 3) Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos a la luz de los últimos acontecimientos en la esfera correccional;
- 4) La organización de la investigación para la formulación de políticas en materia de defensa social.

Cabe señalar que en el tema 1) se fusionan los dos temas provisionales mencionados en la primera circular informativa (A/CONF.43/INF.1).

El tema 4) se ha añadido a fin de permitir la realización de debates sobre la investigación en relación con la formulación de políticas.

El programa del Congreso incluirá, además, visitas a instituciones, proyecciones de películas y una exposición. También se prevén después del Congreso varias giras y una visita a la exposición mundial en 1970 en Osaka.

Los idiomas oficiales del Congreso serán el español, el francés, el inglés y el ruso. En todas las sesiones de comisiones y en las plenarias se facilitarán servicios de interpretación simultánea en esos cuatro idiomas.

V. DOCUMENTACION

La Secretaría de las Naciones Unidas redactará un documento de trabajo sobre cada uno de los temas principales del programa del Congreso. Estos documentos prepararán el terreno para los debates proporcionando los elementos del problema, indicando las preocupaciones de los países desarrollados y en desarrollo en la materia y definiendo los principales problemas planteados. Los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán preparar también, a invitación de la Secretaría, documentación sobre cuestiones concretas relativas a los temas en examen.

Se enviará por correo a los participantes la documentación con seis semanas de anticipación, por lo menos, y no habrá distribución de documentos durante el Congreso.

VI. INSCRIPCION

Las personas que reúnan las condiciones especificadas en los párrafos 1), 2) y 3) de la Sección III de esta nota pueden dirigir sus solicitudes de formularios de inscripción a:

Secretario Ejecutivo del Congreso
Sección de Defensa Social
Naciones Unidas
Nueva York, N.Y. 10017
USA

/...

Sin embargo, las personas comprendidas en la Sección III 1) y 2) no necesitan dirigir sus solicitudes individualmente hasta que no hayan sido incluidas en la lista oficial de representantes que envíen a las Naciones Unidas sus gobiernos u organizaciones respectivas. A partir de ese momento, se les proporcionarán formularios de inscripción para que las completen.

Es probable que, por razón de los servicios de conferencias y el alojamiento disponibles en Kyoto, sea necesario limitar el número de asistentes al Congreso a unas 1.200 personas. Esta capacidad es mayor que la que se requirió para el Congreso de 1965, pero la Secretaría prevé un aumento del número de solicitudes para participar en la Conferencia de Kyoto y, posiblemente, sea necesario limitar ese número más adelante. Por esta razón, se aconseja a los participantes que envíen sus formularios de inscripción a la brevedad posible o, a más tardar, antes del 31 de marzo de 1970.

También sería útil que se hiciera saber cuanto antes al Secretario Ejecutivo el número de representantes oficiales que cada gobierno u organización proyecta enviar al Congreso. Los nombres de los representantes pueden comunicarse más tarde.

Al recibir un formulario de inscripción debidamente llenado, la Secretaría reconocerá oficialmente al solicitante como participante enviándole una tarjeta de inscripción con un número de referencia. Para fines administrativos, este número debe mencionarse en toda la correspondencia ulterior.

La inscripción será gratuita.

VII. INFORMACION SOBRE VIAJES Y ALOJAMIENTO

Las consultas relativas a viajes y hospedaje, así como las peticiones de reserva, deberán dirigirse a la siguiente agencia de viajes japonesa:

Japan Travel Bureau
1-1 Marunouchi
Chiyoda-Ku
TOKIO
Japón

Cabe señalar que la Japan Travel Bureau no reservará alojamiento si el participante no menciona en su petición de reserva el número de inscripción, a que se refiere la sección VI.



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/CONF.43/INF.3/Corr.1
6 julio 1970
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CUARTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

Kioto, Japón, 17 a 26 de agosto de 1970

Corrección

Página 4, epígrafe "V. Idiomas", línea 1:

En vez de "oficiales", léase "de trabajo".

/Nota: Esta corrección se aplica también a los documentos A/CONF.43/INF.1, página 5, línea 4, y A/CONF.43/INF.2, página 3, línea 8.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.